

TEMA: FISCAL

ASUNTO: NUEVOS CERTIFICADOS DIGITALES PARA PERSONAS JURIDICAS y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURIDICA.

La FNMT-RCM emite para las entidades que No son Persona Física “**3 tipos de Certificados de Representante**” que son cualificados de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo:

1. **Para “Administrador Único ó Solidario”**: (SL, SA, SLL, SAL, ...)

Se expide a los Administradores Únicos o Solidarios como representantes de las personas jurídicas para sus relaciones con las administraciones públicas y en la contratación de bienes o servicios propios o concernientes a su giro o tráfico ordinario.

➤ Si se tiene Certificado como Persona Física:

La obtención puede realizarse vía telemática, si posee él un certificado Propio, sin personarse y sin aportar documentación(*) alguna: identificándose con un certificado electrónico de persona física (propio) expedido por la FNMT-RCM, o con el DNI electrónico (propio), y **tras abonar el precio público establecido mediante tarjeta de crédito/débito (24,00 €)**.

() La expedición del certificado queda sometida a la consulta on-line de la vigencia de representación que conste en el Registro Mercantil a favor del interesado.*

➤ Si NO se tiene Certificado como Persona Física

La obtención deberá realizarse personándose en una oficina de registro de AEAT, debiendo llevar el Administrador su DNI más el Certificado expedido por el RRMM, o bien, de cualquier otro Registro al que pertenezca de ser representante en vigor de dicha sociedad.

2. **Para “Persona Jurídica (Administradores Mancomunados ó Consejo de Administración)”**: (SL, SA, SLL, SAL, ...)

Se expide a los Administradores Mancomunados o Miembros del Consejo de Administración como representantes de las personas jurídicas para su uso en sus relaciones con las Administraciones públicas, entidades y organismos públicos, vinculados o dependientes de las mismas.

➤ Si se tiene Certificado como Persona Física:

La obtención puede realizarse vía telemática, si poseen sus certificados Propios, sin personarse y sin aportar documentación(*) alguna: identificándose con sus certificados electrónicos de persona física (propio) expedido por la FNMT-RCM, o con el DNI electrónico (propio), y **tras abonar el precio público establecido mediante tarjeta de crédito/débito (24,00 €).**

(*) La expedición del certificado queda sometida a la consulta on-line de la vigencia de representación que conste en el Registro Mercantil a favor del interesado.

➤ Si NO se tiene Certificado como Persona Física:

La obtención deberá realizarse personándose en una oficina de registro de AEAT, debiendo llevar el Administrador su DNI más el Certificado expedido por el RRMM, o bien, de cualquier otro Registro al que pertenezca de ser representante en vigor de dicha sociedad.

3. Para Entidad sin Personalidad Jurídica: (CB, Cdad. Propietarios, Herencias Adyacentes, etc.)

Se expide a las personas físicas como representantes de las entidades sin personalidad jurídica en el ámbito tributario y otros previstos en la legislación vigente.

- Obligatoriamente, se debe personándose en una oficina de registro de la AEAT para obtener un certificado de Entidad sin Personalidad Jurídica (EsPJ), con la documentación de su DNI más Estatutos y documentos que acrediten la representación (Si lleva constituida más de 2 ó 3 años, es recomendable aportar un **Acuerdo**, firmado por todos los miembros de esa entidad, que otorguen la representación a un miembro de esta entidad para solicitar el Certificado Digital).
- La descarga de este tipo **No tiene Coste asociado.**

NOTA COMUN: En los 3 casos, se puede solicitar de forma Individual un Certificado Digital para cada Administrador, Único, Solidario, Mancomunado, o para cada miembro del Consejo de Administración, si así se desea, independientemente del Certificado Digital titular de la Entidad.